

Santiago, 25 de febrero de 2020

**DE00908-20**

Señores  
Encargados  
**Empresas Coordinadas**  
Presente

**Ref.:** Informe de Mínimo Técnico del Parque Eólico San Gabriel, del Coordinado Acciona Energía Chile Holdings S.A.

[1] Informe de Mínimo Técnico del Parque Eólico San Gabriel, recibido el día 25 de febrero de 2020 mediante plataforma PGP.

De nuestra consideración:

En relación con la materia de la Ref., comunicamos a Ud. que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 9 del Anexo Técnico "Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras" de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, se ha publicado en la página web del Coordinador Eléctrico Nacional el Informe de Mínimo Técnico del Parque Eólico San Gabriel, el que fuera cargado en la Plataforma de Gestión de Proyectos (PGP) del Coordinador según se indica en Ref. [1].

Dicho documento puede ser descargado desde el sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional en la siguiente ruta:

**Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Parque Eólico San Gabriel**

Considerando lo indicado, y en conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Anexo Técnico antes citado, su representada podrá realizar observaciones de carácter técnico a los documentos mencionados hasta el día martes 17 de marzo de 2020, mediante carta y con copia al correo electrónico [anexos\\_dco@coordinador.cl](mailto:anexos_dco@coordinador.cl), indicando en el asunto "Observaciones a Informe de Mínimo Técnico del Parque Eólico San Gabriel".

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**Rodrigo Espinoza V.**

**Subgerente de Estudios y Soporte Operacional  
Coordinador Eléctrico Nacional**

c.c.:

Sr. Carlos Mendoza R. – Encargado Titular Acciona Energía Chile Holdings S.A

Sr. Felipe Escobar – Encargado Suplente Acciona Energía Chile Holdings S.A

SGESO/DCO